



Instrucciones de 4 de octubre de 2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas para el desarrollo del Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha. para el curso 2022-2023.

El Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha dispone en su artículo 3 los principios sobre los cuales se basa la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad de Castilla-La Mancha, contemplando la sistematización y planificación como uno de los principios que se han de integrar en los procesos educativo a través de los diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la propia intervención de las diferentes estructuras y dispone en su artículo 23.1 que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes será la encargada de establecer un Plan General de Actuación Anual que contemple los objetivos y ámbitos de actuación prioritarios en cuanto a planificación, apoyo y asesoramiento en los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

El Plan General de Actuación Anual está orientado estratégicamente hacia la mejora de la calidad educativa y la equidad del sistema educativo, garantizando la coherencia regional, provincial y entre zonas educativas en el desarrollo de la labor orientadora, definiendo los objetivos anuales y líneas estratégicas que se precisen para dar coherencia y solidez al desempeño profesional de los diferentes integrantes que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

La Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025, recoge en su apartado segundo que la Consejería concretará mediante instrucciones anuales el Plan General de Actuación Anual y realizará las orientaciones precisas para que las diferentes estructuras de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha desarrollen sus actuaciones en función de las líneas prioritarias que se enmarquen anualmente.

En función de ello, se dictan las siguientes INSTRUCCIONES:





Primera. Objeto y ámbito.

El objeto de estas instrucciones es concretar el Plan General de Actuación Anual durante el curso 2022-2023, fijando los objetivos prioritarios, ámbitos de actuación y líneas estratégicas, en el ámbito de la labor orientadora de las diferentes estructuras de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

1. El Plan General de Actuación está orientado hacia la mejora de la calidad y la equidad y es coherente con las políticas educativas de Castilla-La Mancha que corresponden a las necesidades de nuestra región.

2. El ámbito de actuación incluye a los centros docentes públicos, concertados y privados, así como el resto de estructuras de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha para el curso académico 2022-2023.

Segunda. Finalidad.

La finalidad del Plan General de Actuación es servir de marco, y dar cohesión a las actuaciones de las diferentes estructuras de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha durante el curso 2022-2023.

Tercera. Objetivos para el curso 2022-2023.

- a) Promover la cultura de autoevaluación para la transformación y mejora continua de los centros y la prevención del abandono temprano.
- b) Promover la planificación de la convivencia, la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo sexual.
- c) Potenciar la labor orientadora coordinada e interdisciplinar entre los diferentes profesionales que conforman la Red.
- d) Plantear líneas de formación e innovación bajo un enfoque inclusivo, para los miembros de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha acorde a las necesidades detectadas durante el curso 2021-2022.
- e) Mejorar la respuesta educativa inclusiva del alumnado con altas capacidades.
- f) Potenciar el desarrollo de un sistema de orientación académica y profesional.
- g) Regular la organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Educativa para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista (EAE TEA).
- h) Diseñar y elaborar un Plan Estratégico de Salud Mental y Bienestar Emocional.





Cuarta. Relación de los objetivos con los ámbitos de actuación de la orientación académica, educativa y profesional.

Objetivo a): Promover la cultura de autoevaluación para la transformación y mejora continua de los centros y la prevención del abandono temprano, se relaciona con los siguientes ámbitos:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- b) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- c) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- d) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.
- e) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.

Objetivo b): Promover la planificación de la convivencia, la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo sexual, se relaciona con los siguientes ámbitos:

- a) La acción tutorial.
- b) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- c) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo – sexual.

Objetivo c): Potenciar la labor orientadora coordinada e interdisciplinar desarrollada entre los diferentes profesionales que conforman la Red, se relaciona con el siguiente ámbito:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- b) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- c) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.

Objetivo d): Diseñar líneas de formación e innovación para los miembros de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha acordes a las necesidades detectadas en el curso 2022-2023. Se relaciona con los siguientes ámbitos:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- b) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- c) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.





Objetivo e): Desarrollar un plan estratégico para potenciar la respuesta educativa del alumnado con altas capacidades, se relaciona con los siguientes ámbitos:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- b) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.
- c) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.

Objetivo f): Impulsar mecanismos de orientación académica y profesional, se relaciona con los siguientes ámbitos:

- a) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- b) La acción tutorial.

Objetivo g): Regular la organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Educativa para alumnado con trastorno del espectro autista. Se relaciona con los siguientes ámbitos:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- b) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.
- c) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.

Objetivo h): Diseñar y elaborar un plan de salud mental y bienestar emocional. Se relaciona con los siguientes ámbitos:

- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- c) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- d) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.

Quinta. Contenido.

Conforme a lo establecido en la Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025, se puede contemplar la realización de ajustes del plan, pudiendo incorporar actuaciones o modificar las existentes, según sean las novedades y necesidades que no hayan podido ser previstas con anticipación, para lo cual se dictarán las correspondientes instrucciones de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.





Sexta. Líneas estratégicas de actuaciones.

6.1 Actuaciones prioritarias.

Las actuaciones prioritarias responden a los intereses de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y a las exigencias del desarrollo de las tareas propias de los ámbitos competenciales de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

En el desarrollo de estas actuaciones se acompañará y orientará a los centros educativos y a las diferentes estructuras que conforman la Red, en el establecimiento de los objetivos estratégicos para consolidar un modelo de éxito educativo basado en la equidad, inclusión y calidad educativa:

Objetivo prioritario 1: Promover la cultura de autoevaluación para la autotransformación y mejora continua de los centros y la prevención del abandono escolar temprano.

Este objetivo se centra en la actuación prioritaria de asesoramiento para la transformación y mejora continua de los centros y la prevención del abandono temprano.

Los ejes de trabajo asociados a esta actuación tendrán como referencia:

1. La detección de necesidades en los centros que se enmarcan en el Programa PROA+, centros de Educación Especial y centros no adscritos al Programa PROA+ pero que presentan una elevada incidencia de alumnado vulnerable.
2. Sensibilización y difusión a la comunidad educativa.

Las principales actuaciones estarán asociadas a:

- Asesorar y ofrecer herramientas a los centros para favorecer los procesos de autoevaluación y los ciclos de mejora continua.
- Acompañar en el proceso de autoanálisis.
- Ofrecer modelos, estrategias y recursos para la toma de decisiones sobre la adopción de medidas de inclusión educativa.
- Establecer un registro, seguimiento y valoración de los procesos de autoevaluación y propuestas de mejora de los centros educativos.

Objetivo prioritario 2: Promover la planificación de la convivencia positiva, la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.

Este objetivo se centra en la actuación prioritaria de asesoramiento sobre la planificación de la convivencia positiva, la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.





Los ejes de trabajo asociados a esta actuación tendrán como referencia:

1. Elaboración de los Planes de Igualdad y Convivencia.
2. Formación del Coordinador de Protección y Bienestar.

Las principales actuaciones estarán asociadas a:

- Ofrecer directrices y recursos para elaborar el Plan de Igualdad y Convivencia.
- Formar a los Coordinadores de Protección y Bienestar.

En el desarrollo de estas actuaciones, la Consejería elabora un documento para el Plan de Igualdad y Convivencia, pondrá a disposición recursos didácticos para las actuaciones del plan de acción tutorial y diseñará e implementará formación dirigida al Coordinador de Protección y Bienestar.

Objetivo prioritario 3: Potenciar la labor orientadora coordinada e interdisciplinar entre los diferentes profesionales que conforman la Red.

Este objetivo conlleva la actuación centrada en el impulso de la labor orientadora coordinada e interdisciplinar desarrollada entre los diferentes profesionales que conforman la Red.

Los ejes de trabajo asociados a esta actuación tendrán como referencia:

1. Composición de las diferentes estructuras que forman la Red.
2. Coordinación entre las diferentes estructuras de la Red.

La Consejería en colaboración con la Red, elaborará documentos informativos y establecerá canales de comunicación y coordinación para hacer posible el desarrollo de las líneas de actuación.

Las principales actuaciones estarán asociadas a:

- Elaborar y difundir documentos informativos a través de diferentes tipos de soportes (dípticos, infografías...).
- Realizar jornadas de difusión centrada las labores de las diferentes estructuras de los Equipos de Atención Educativa.

Objetivo prioritario 4: Diseñar líneas de formación e innovación para los miembros de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha acordes a las necesidades detectadas en el curso 2021-2022.

Este objetivo conlleva la actuación del diseño de líneas de formación e innovación para los miembros de la Comunidad educativa y la Red.





Los ejes de trabajo asociados a esta actuación tendrán como referencia:

1. Convivencia positiva.
2. Respuesta educativa inclusiva.

Las principales actuaciones estarán asociadas a:

- Elaborar un módulo sobre inclusión educativa que estará presente en las acciones formativas promovidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
- Diseñar acciones formativas, dirigidas a la formación del Coordinador de Protección y Bienestar.
- Implementar acciones formativas dirigidas a alumnado vulnerable (TEA, AC, discapacidad visual...).
- Diseño y elaboración de una guía para la respuesta educativa inclusiva del alumnado con dificultades de aprendizaje.

Objetivo prioritario 5: Desarrollar un plan estratégico para potenciar la respuesta educativa del alumnado con altas capacidades.

Este objetivo conlleva la actuación del diseño y desarrollo de un plan estratégico para potenciar la respuesta del alumnado con altas capacidades.

Los ejes de trabajo asociados a esta actuación tendrán como referencia:

1. Análisis de la situación de la respuesta educativa al alumnado con altas capacidades en la comunidad de Castilla-La Mancha.
2. Detección y valoración del alumnado de altas capacidades.
3. Líneas formativas dirigidas a la comunidad educativa.
4. Implementación de medidas de inclusión educativa.

Las principales actuaciones estarán asociadas a:

- Desarrollar campañas de sensibilización en los centros educativos.
- Realizar procesos de identificación en centros educativos que se acojan al proyecto.
- Implementar acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa.
- Acompañar a los centros en la adopción de medidas de inclusión educativa.

Objetivo prioritario 6: Impulsar mecanismos de orientación académica y profesional.





Castilla-La Mancha



Este objetivo conlleva el impulso de los mecanismos de orientación académica y profesional.

Los ejes de trabajo asociados a esta actuación tendrán como referencia:

1. Orientación profesional y vocacional.

Las principales actuaciones estarán asociadas a:

- Informar sobre el marco normativo regulador, ofertas y procesos de admisión de la Formación Profesional.
- Mejorar la orientación personalizada y los itinerarios formativos del alumnado vulnerable.
- Establecer directrices para implementar y promocionar actuaciones de orientación vocacional y profesional para el empleo en los centros educativos.

Objetivo prioritario 7: Regular la organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Educativa para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista (EAE TEA).

Este objetivo conlleva determinar el marco normativo y la organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Educativa TEA.

Los ejes de trabajo asociados a esta actuación tendrán como referencia:

1. Organización y funcionamiento.
2. Sensibilización y formación.

Las principales actuaciones estarán asociadas a:

- Elaboración y difusión del marco normativo.
- Seguimiento y acompañamiento a la puesta en marcha de los EAE TEA.

Objetivo prioritario 8: Diseñar y elaborar un Plan Estratégico de Salud Mental y Bienestar Emocional.

Este objetivo conlleva establecer actuaciones para garantizar el bienestar socioemocional de la comunidad educativa.

Los ejes de trabajo asociados a esta actuación tendrán como referencia:

1. Diseño de plan estratégico para el fomento del bienestar socioemocional.
2. Formación y sensibilización a la comunidad educativa.





Castilla-La Mancha



Las principales actuaciones estarán asociadas a:

- Diseñar la estrategia centrada en el bienestar emocional.
- Formar e informar para la prevención de adicciones y la promoción del bienestar psicoemocional (suicidio, conductas autolíticas...).

6.2 Actuaciones de planificación general.

Las actuaciones orgánicas seguirán lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.

6.3. Actuaciones funcionales de planificación provincial.

Actuaciones en áreas específicas a priorizar:

Formación:

Las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia de las Delegaciones Provinciales garantizarán la coherencia de las líneas de formación en materia de Orientación e Inclusión Educativa planteadas a nivel provincial y que deberán ser acordes a las prioridades marcadas por el Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia. Las demandas y propuestas formativas a nivel provincial serán notificadas al Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia por parte de las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia de las Delegaciones Provinciales, en el mes de junio.

Procesos de escolarización:

Las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia de las Delegaciones Provinciales asesorarán y garantizarán la rigurosidad y calidad técnica en los documentos y procedimientos técnicos asociados a los procesos de escolarización (evaluaciones psicopedagógicas, dictámenes de escolarización, solicitud de medidas extraordinarios, solicitud de materiales de acceso...).

Se prestará una especial atención a la exigencia y respeto de implementación de informes normalizados, así como a la debida justificación de las medidas y ajustes educativos a plantear.





Castilla-La Mancha

En los casos que se prevea un cambio de modalidad de escolarización: diferente a la ordinaria se requerirá que:

- La Solicitud del proceso de tutorización y acompañamiento del Centro de Educación Especial, se realizará durante el primer trimestre del curso escolar.
- El proceso de tutorización se desarrollará y ejecutará en un curso escolar diferente y previo, al que se realiza la solicitud de propuesta de escolarización.



Coordinación de la Orientación Educativa e Intervención Socioeducativa:

Desde las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia provinciales se garantizará en el desarrollo de la coordinación los siguientes aspectos:

Las reuniones de coordinación de los profesionales de la orientación educativa (coordinación de zona (COEP)), se desarrollarán siempre que sea posible de forma presencial.

En estas reuniones se priorizarán, al inicio de curso, los contenidos siguientes:

- El Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el Plan General de Actuación Anual establecido por la Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.
- Instrucciones para la realización de los planes de actuación en los centros por parte de los Equipos de Orientación y Apoyo y Departamentos de Orientación.
- Estructuras de la Red.
- Relaciones con otros centros y Equipos de Atención Educativa.
- Los documentos oficiales y procedimientos administrativos.
- Banco de recursos de la zona (fisioterapeutas, DUE, otras administraciones...).
- Implementación de programas en los centros: Construye tu mundo, Tú cuentas...





Castilla-La Mancha



Durante el curso, la planificación del trabajo de Coordinación de la Orientación Educativa e Intervención Socioeducativa se realizará teniendo como referencia lo establecido en la Resolución de 14/04/2016, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa, priorizando líneas de trabajo acordes a los objetivos y las líneas estratégicas establecidos para el curso 2022-2023 en el apartado sexto de estas instrucciones.

Asesoramiento y gestión en la petición de recursos humanos para el ajuste de la respuesta educativa en los centros educativos:

En el contexto de las actuaciones y funciones de los asesores/as de las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia provinciales.

Toda solicitud de recursos humanos referente a personal docente, como no docente que se realice al Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia, se realizará adjuntando los pertinentes informes técnicos que justifiquen dicha necesidad y siempre dejando registro de dicha solicitud. La autorización y adjudicación de recursos humanos en los centros educativos, se realizará en función de la valoración de la adecuada justificación recogida en los oportunos informes técnicos y la información obtenida en las visitas realizadas en el contexto educativo.

En el contexto de las actuaciones y funciones de los asesores/as de las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia provinciales, se realizarán visitas a centros que presenten una demanda elevada de recursos humanos y en aquellos casos en los que se detecta inconsistencia o falta de coherencia justificativa en los informes técnicos. Se prestará una especial atención al asesoramiento dirigido a la gestión eficaz de los recursos de inclusión educativa solicitados por los centros.

Las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia provinciales informarán y coordinarán sus acciones en los centros con la Inspección de Educación, con el objetivo de unificar y facilitar la acción que ejerce la administración sobre los mencionados centros, siendo ello garante de la mejora de la respuesta educativa de todo el alumnado.

Toledo, a fecha de firma electrónica
La Directora General de Inclusión Educativa y Programas

